



ARQUITECTURA
TITULACIÓN

LINEAMIENTOS OPERATIVOS PARA LA TITULACIÓN DE LA LICENCIATURA EN ARQUITECTURA

I. TALLER SEMINARIO DE TESIS

CAPÍTULO I

DE LA JURISDICCIÓN

Artículo 1º.- Estos lineamientos regulan las actividades relativas al registro y desarrollo de la opción de titulación de **Taller Seminario de Tesis** para los egresados de la Licenciatura en Arquitectura del **Plan de Estudios '79** (ocho semestres) de la División de Humanidades y Artes de la Facultad de Estudios Superiores Aragón en la Universidad Nacional Autónoma de México.

Artículo 2º.- Toda propuesta de modificación a los presentes lineamientos será analizada por el Comité Académico de la Licenciatura en Arquitectura y, en su caso, se remitirá al H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Aragón para su aprobación.

CAPÍTULO II

DE LA SECRETARÍA ACADÉMICA

Artículo 3º.- La Secretaría Académica desarrollará, principalmente, las siguientes actividades en relación con la opción de titulación de **Taller Seminario de Tesis** de la Licenciatura en Arquitectura.

- a) Vigilar el cumplimiento del Reglamento General de Exámenes de la UNAM y del Reglamento para Exámenes Profesionales en la Facultad de Estudios Superiores Aragón en lo concerniente.
- b) Vigilar el cumplimiento de estos lineamientos en todas y en cada una de sus partes.
- c) Registrar y dar seguimiento a los trámites relacionados con la administración escolar del proceso de titulación. Dentro de ellas se encuentran:
 - Recibir la solicitud de registro de titulación, opción de titulación de **Taller Seminario de Tesis**, previamente avalada por la jefatura de la Licenciatura en Arquitectura.
 - Emitir oficio de aprobación del registro para titulación.
 - Tramitar la revisión de estudios del solicitante.
 - Emitir autorización de impresión del trabajo escrito, de la opción correspondiente.
 - Proveer la documentación requerida para la realización del examen correspondiente.

CAPÍTULO III

DE LA JEFATURA DE CARRERA

Artículo 4º.- La jefatura de carrera desarrollará principalmente, las siguientes actividades en relación con la titulación:

- a) Proporcionar al egresado, la información necesaria sobre la opción de titulación de **Taller Seminario de Tesis**.
- b) Recibir y, en su caso, avalar la solicitud de autorización del sustentante para la opción de titulación de **Taller Seminario de Tesis**.

Proponer a la Dirección de la Facultad, el grupo de académicos que conformarán el Sínodo, para el desarrollo de las pruebas de la opción de titulación de **Taller Seminario de Tesis** que así lo establezcan dentro de sus lineamientos de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Exámenes Profesionales de la FES Aragón.

- c) Emitir la documentación necesaria para apoyar el registro y tramitación de titulación de acuerdo a la opción de **Taller Seminario de Tesis**.

CAPÍTULO IV

DEL REGISTRO DE OPCIÓN DE TALLER SEMINARIO DE TESIS

Artículo 5º.- Los egresados deberán presentar en la jefatura de carrera correspondiente:

- a) Solicitud de registro de titulación, que deberá de contener: Opción de titulación de **Taller Seminario de Tesis**, nombre del interesado y aquella documentación necesaria para el registro de la opción seleccionada descrita en el artículo 6º.

- b) Constancia de 100% de créditos (cubiertos).
- c) Carta de servicio social concluido, expedida por la UNAM.

Artículo 6º.- Solicitar en la Secretaría Académica el registro de titulación, presentando:

- a) Solicitud de registro de titulación firmada por el interesado, con el aval de la jefatura de carrera.
- b) Constancia de 100% de créditos (cubiertos).
- c) Carta de servicio social liberado.
- d) Carta de Práctica preprofesional, expedido por la instancia correspondiente y avalada por la jefatura de carrera.
- e) Historial Académico.
- f) Comprobante de pago por concepto de registro de titulación.
- g) Capitulado de Proyecto.

CAPÍTULO V

DE LOS PARTICIPANTES

Artículo 7º.- Para participar en la opción de titulación de **Taller Seminario de Tesis**, se requiere haber acreditado el 100 % de los créditos del Plan de Estudios de la Licenciatura en Arquitectura, tener concluido el servicio social y poseer la carta de liberación del mismo, expedida por la UNAM, Así como Carta de Práctica Preprofesional, expedida por la instancia correspondiente y avalada por la jefatura de carrera. Haber obtenido de la jefatura de carrera la autorización para realizar el registro de la opción de titulación ante la Secretaría Académica.

CAPÍTULO VI

DEL PROCESO DE TITULACIÓN

Artículo 8º.- La opción de titulación de **Taller Seminario de Tesis**, cuando por excepción, debido a la magnitud de un proyecto o sistema se requiera de la participación de un número mayor a uno, corresponderá al H. Consejo Técnico de la FES Aragón, conceder la respectiva autorización, previa solicitud por parte del asesor quien deberá fundamentarla basándose en consideraciones de extensión, grado de dificultad y alcance, con el visto bueno de la jefatura de carrera correspondiente y el Comité Académico de la Licenciatura en Arquitectura.

Artículo 9º.- La Secretaría Académica entregará al solicitante oficio de aprobación de la opción de titulación de **Taller Seminario de Tesis**. A partir de la fecha de entrega del oficio el interesado contará con el tiempo estipulado en los Lineamientos Particulares de Opción elegida para concluir su desarrollo.

Artículo 10º.- La jefatura de carrera emitirá un oficio proponiendo a la Dirección de la Facultad, el grupo de académicos que conformarán el Sínode para la opción, conforme al Reglamento General de Exámenes de la UNAM.

Artículo 11º.- Una vez concluido el trabajo, el sustentante deberá solicitar el Departamento de Servicios Escolares la revisión de estudio; debiendo entregar:

- a) Dos copias de historia académica o certificado de estudios.

- b) Original y copia de la constancia de terminación de la opción elegida de **Taller Seminario de Tesis**, firmada con el visto bueno de la jefatura de carrera.
- c) Original de la constancia de cumplimiento de servicio social otorgada por la UNAM y por la dependencia donde se realizó.
- d) Recibo de pago por concepto de revisión de estudios.

- e) Copia de la Clave Única de Registro de Población.
- f) Carta de Práctica Preprofesional, expedido por la instancia preprofesional correspondiente y avalada por la jefatura de carrera.

Artículo 12º.- La Secretaría Académica expedirá a los sustentantes la autorización de impresión del trabajo.

Artículo 13º.- Se deberá subir la versión digital de los trabajos a la página de Biblioteca Central de la UNAM y entregar una versión digital y/o impresa a cada uno de los miembros del sínodo.

Artículo 14º.- Una vez concluido el trabajo y, a petición del interesado, la Secretaría Académica por medio del Departamento de Servicios Escolares, emitirá el citatorio para el examen, dependiendo de los lineamientos de la opción de **Taller Seminario de Tesis**. Para obtenerlo, se deberá entregar:

- a) Oficios de registro para titulación por opción de titulación de **Taller Seminario de Tesis** y designación de jurado, ambos originales.
- b) Oficio de autorización de impresión del trabajo escrito.

- c) Comprobante de revisión de estudios autorizado.
- d) Comprobante de no adeudo de material en bibliotecas.
- e) Comprobante de no adeudo de material de laboratorios.
- f) Nueve fotografías tamaño título.
- g) Cuatro fotografías tamaño infantil.
- h) Comprobante de pago por derecho a examen.

CAPITULO VII

DE LAS CONDICIONES Y ALCANCES DE TRABAJO DE LA OPCIÓN DE TALLER SEMINARIO DE TESIS

Algunas de las condiciones han sido mencionadas en los capítulos anteriores, sin embargo para mayor claridad se reiteran en este capitulo, con el afán de diferenciar los alcances para los integrantes que llevarán a cabo este programa de opción de titulación.

Artículo 15°.- El egresado desarrollará un proyecto aplicando una metodología propia de acuerdo a los alcances del plan de estudios vigente durante un periodo curricular académico de dos semestre lectivos máximo de manera escolarizada, dentro del horario equivalente a la materia de Diseño Arquitectónico Integral VIII 10° semestre, del plan '96, contando con la asesoría de los profesores del grupo, los cuales fungirán cuando menos dos de ellos, al término de los trabajos, como miembros del sínodo.

Artículo 16°.-El tema del proyecto a desarrollar será propuesto por el egresado previa autorización de la jefatura de la Licenciatura en Arquitectura o en su caso elegido por él, dentro de los temas proporcionados por el banco de proyectos de la jefatura de carrera.

Al inicio del programa del curso el egresado definirá el tema, programa de trabajo con las entregas parciales y finales dentro del semestre lectivo de actividades académicas.

Artículo 17º.-El egresado deberá cumplir inicialmente con las siguientes condiciones;

- Cubrir el 100% de créditos de la Licenciatura en Arquitectura.
- Carta compromiso del egresado indicando que si al término del periodo no concluyera el trabajo de manera aprobatoria, no tendrá derecho a continuar el tema de proyecto, ni a la recuperación de la cuota acordada previamente, y deberá de reiniciar con esta u otra opción que eligiera, cumpliendo nuevamente con todos los requisitos.

Artículo 18º.- El egresado deberá de desarrollar para presentar el examen y réplica oral lo siguiente de acuerdo con el Plan de Estudios de su preespecialización elegida o fundamentación del proyecto:

- Programa arquitectónico del proyecto o Proyecto arquitectónico ejecutivo.
- Planteamiento de criterios estructurales, constructivos, e instalaciones básicas y complementarias.
- Presupuesto global desglosado por partidas y programa de obra.

Artículo 19º.- La duración máxima del trabajo será de un semestre lectivo y al término del Taller Seminario de Tesis de manera aprobatoria, se

contará con un plazo de 30 días naturales para entregar los alcances marcados en el artículo 17º y el documento final para impresión (tesis).

Artículo 20º.- Al término de la fase anterior descrita se deberán cumplir con los trámites y requisitos para el registro de la tesis.

Artículo 21º.- Una vez autorizada la impresión deberá de hacerse el trámite para fijar la fecha del examen y réplica oral en base al tema de proyecto desarrollado en el cual el sínodo hará el interrogatorio que considere pertinente.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- Para todo lo no previsto en los presentes lineamientos se estará sujeto a lo dispuesto por la Legislación Universitaria y será resuelto por el H. Consejo Técnico de la FES Aragón.

Artículo 2º.- Estos lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Consejo Técnico de la FES Aragón

II. TRABAJO PROFESIONAL

CAPÍTULO I

DE LA JURISDICCIÓN

Artículo 1º.- Estos lineamientos regulan las actividades relativas al registro y desarrollo de la opción de titulación de **Trabajo Profesional** para los egresados de la Licenciatura en Arquitectura de la División de Humanidades y Artes de la Facultad de Estudios Superiores Aragón en la Universidad Nacional Autónoma de México.

Artículo 2º.- Toda propuesta de modificación a los presentes lineamientos será analizada por el Comité Académico de la Licenciatura en Arquitectura y, en su caso, se remitirá al H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Aragón para su aprobación.

CAPÍTULO II

DE LA SECRETARÍA ACADÉMICA

Artículo 3º.- La Secretaría Académica desarrollará, principalmente, las siguientes actividades en relación con la opción de titulación de **Trabajo Profesional** de la Licenciatura en Arquitectura:

- Vigilar el cumplimiento del Reglamento General de Exámenes de la UNAM y del Reglamento para Exámenes Profesionales en la FES Aragón en lo concerniente.
- Vigilar el cumplimiento de estos lineamientos en todas y en cada una de sus partes.
- Registrar y dar seguimiento a los trámites relacionados con la administración escolar del proceso de titulación. Dentro de ellas se encuentran:

1. Recibir la solicitud de registro de titulación, opción de titulación de **Trabajo Profesional**, previamente avalada por la jefatura de la Licenciatura en Arquitectura.
2. Emitir oficio de aprobación del registro para titulación.
3. Tramitar la revisión de estudios del solicitante.
4. Emitir autorización de impresión del trabajo escrito, de la opción correspondiente.
5. Proveer la documentación requerida para la realización del examen correspondiente.

CAPÍTULO III

DE LA JEFATURA DE CARRERA

Artículo 4º.- La jefatura de carrera desarrollará principalmente, las siguientes actividades en relación con la titulación:

- Proporcionar al egresado, la información necesaria sobre la opción de titulación de **Trabajo Profesional**.
- Recibir y, en su caso, avalar la solicitud de autorización del sustentante para la opción de titulación de **Trabajo Profesional**.
- Proponer a la Dirección de la Facultad el grupo de académicos que conformarán el Sínodo para el desarrollo de las pruebas de la opción de titulación de **Trabajo Profesional** que así lo establezcan dentro de sus lineamientos de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Exámenes Profesionales de la FES Aragón.

- Emitir la documentación necesaria para apoyar el registro y tramitación de titulación de acuerdo a la opción de Trabajo Profesional.

CAPÍTULO IV

DEL REGISTRO DE OPCIÓN DE TRABAJO PROFESIONAL

Artículo 5º.- Los egresados deberán presentar en la jefatura de carrera correspondiente:

- Solicitud de registro de titulación, que deberá de contener: Opción de titulación de Trabajo Profesional, nombre del interesado y aquella documentación necesaria para el registro de la opción seleccionada descrita en el artículo 6º.
- Constancia de 100% de créditos (cubiertos).
- Carta de servicio social concluido, expedida por la UNAM.

Artículo 6º.- Solicitar en la Secretaría Académica el registro de titulación, presentando:

- Solicitud de registro de titulación firmada por el interesado, con el aval de la jefatura de carrera.
- Constancia de 100% de créditos (cubiertos)
- Carta de servicio social liberado.
- Carta de Práctica Preprofesional, expedida por la instancia correspondiente y avalada por la jefatura de carrera.
- Historial Académico.
- Comprobante de pago por concepto de registro de titulación.
- Capitulado del trabajo.

CAPÍTULO V

DE LOS PARTICIPANTES

Artículo 7º.- Para participar en la opción de titulación de **Trabajo Profesional**, se requiere haber acreditado el 100 % de los créditos del Plan de Estudios de la Licenciatura en Arquitectura, tener concluido el servicio social y poseer la carta de liberación del mismo, expedida por la UNAM, Así como Carta de Práctica Preprofesional, expedida por la instancia correspondiente y avalada por la jefatura de carrera. Haber obtenido de la jefatura de carrera la autorización para realizar el registro de la opción de titulación ante la Secretaría Académica.

CAPÍTULO VI

DEL PROCESO DE TITULACIÓN

Artículo 8º.- La Secretaría Académica entregará al solicitante oficio de aprobación de la opción de titulación de **Trabajo Profesional**. A partir de la fecha de entrega del oficio el interesado contará con el tiempo estipulado en los Lineamientos Particulares de Opción elegida para concluir su desarrollo.

Artículo 9º.- La jefatura de carrera emitirá un oficio proponiendo a la Dirección de la Facultad, el grupo de académicos que conformarán el Sínoo para la opción, conforme al Reglamento General de Exámenes de la UNAM.

Artículo 10º.- Una vez concluido el trabajo, el sustentante deberá solicitar al Departamento de Servicios Escolares la revisión de estudio; debiendo entregar:

- Dos copias de historia académica o certificado de estudios.
- Original y copia de la constancia de terminación de la opción elegida de **Trabajo Profesional**, firmada con el visto bueno de la jefatura de carrera.
- Original de la constancia de cumplimiento de servicio social otorgada por la UNAM y por la dependencia donde se realizó.
- Recibo de pago por concepto de revisión de estudios.
- Copia de la Clave Única de Registro de Población.
- Carta de Práctica Preprofesional, expedida por la instancia preprofesional correspondiente y avalada por la jefatura de carrera.

Artículo 11º.- La Secretaría Académica expedirá a los sustentantes la autorización de impresión del trabajo.

Artículo 12º.- Se deberá cubrir el requisito de entrega del trabajo a la Biblioteca Central de la UNAM, Biblioteca de la FES Aragón y para cada miembro del Sínodo.

Artículo 13º.- Una vez concluido el trabajo y, a petición del interesado, la Secretaría Académica por medio del Departamento de Servicios Escolares, emitirá el citatorio para el examen, dependiendo de los lineamientos de la opción de **Trabajo Profesional**. Para obtenerlo, se deberá entregar:

- Oficios de registro para titulación por opción de titulación de **Trabajo Profesional** y designación de jurado, ambos originales.
- Oficio de autorización de impresión del trabajo escrito.
- Comprobante de revisión de estudios autorizado.
- Comprobante de no adeudo de material en bibliotecas.
- Comprobante de no adeudo de material de laboratorios.
- Nueve fotografías tamaño título.
- Cuatro fotografías tamaño infantil.
- Comprobante de pago por derecho a examen.

CAPITULO VII

DE LAS CONDICIONES Y ALCANCES DE TRABAJO DE LA OPCIÓN DE TRABAJO PROFESIONAL

Algunas de las condiciones han sido mencionadas en los capítulos anteriores, sin embargo para mayor claridad se reiteran en este capitulado, con el afán de diferenciar los alcances para los integrantes que llevarán a cabo este programa de opción de titulación.

Artículo 14º.- El egresado presentará documentos de aceptación de trabajo e incorporación en Institución, Empresa y/o Secretaria en la que desarrollará experiencia preprofesional que será analizada y evaluada por la jefatura de la Licenciatura en Arquitectura y el Comité Académico de la Licenciatura en Arquitectura para su aceptación e inscripción a esta opción de **Trabajo Profesional** indicando;

- a) Género de trabajos arquitectónicos a desempeñar.
- b) Especialidades de participación en obra.
- c) Responsabilidades, puestos, cargos y actividades que desempeñará.
- d) Documentos probatorios de obras y responsabilidades.

Todos los documentos y datos deberán de ser comprobados con sellos y avalados por las instancias legales correspondientes pudiendo verificarse por la jefatura de la Licenciatura en Arquitectura.

Artículo 15º.-El egresado presentará examen oral de conocimientos sobre su experiencia preprofesional en base a un proyecto ejecutivo que haya realizado o en el que haya participado previa autorización de la jefatura de la Licenciatura en Arquitectura y el Comité Académico de la Licenciatura en Arquitectura.

Así como la documentación de reportes técnicos avalados por los responsables en la Institución, Empresa y/o Secretaría correspondiente.

Artículo 16º.-El egresado deberá cumplir inicialmente con las siguientes condiciones;

- Haber cubierto el total de créditos de la Licenciatura en Arquitectura, estar registrado y aprobado en la opción de **Trabajo Profesional**.
- Carta compromiso del egresado indicando que si al término del periodo no concluyera el trabajo de manera aprobatoria, no tendrá derecho a continuar el tema de proyecto, cumpliendo nuevamente con todos los requisitos.

Artículo 17º.- El egresado deberá de presentar el examen y réplica oral con uno de los trabajos profesionales en el que haya participado.

La participación del egresado en dicho proyecto, podrá ser de acuerdo a su área disciplinar de trabajo desarrollado en gabinete, dentro de las siguientes áreas y sub áreas:

- 1) Diseño Arquitectónico Integral
 - 1.1 Diseño
 - 1.2 Teoría
 - 1.3 Expresión
- 2) Tecnología
 - 2.1 Construcción
 - 2.2 Diseño Estructural
 - 2.3 Diseño del Control Ambiental
- 3) Organización del Proceso Arquitectónico
- 4) Diseño Urbano y Planificación

Artículo 18º.- A partir de la aceptación del documento curricular aprobado el egresado presentará en un plazo de 30 días naturales los alcances marcados en el artículo 17º de la opción de **Trabajo Profesional**, para su impresión (Informe Técnico).

Artículo 19º.- Al término de la fase anterior descrita se deberán cumplir con los trámites y requisitos para el registro de la tesis.

Artículo 20º.- Una vez autorizada la impresión deberá de hacerse el trámite para fijar la fecha del examen y réplica oral en base al tema de

proyecto desarrollado en el cual el sínodo hará el interrogatorio que considere pertinente.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- Para todo lo no previsto en los presentes lineamientos se estará sujeto a lo dispuesto por la Legislación Universitaria y será resuelto por el H. Consejo Técnico de la FES Aragón.

Artículo 2º.- Estos lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Consejo Técnico de la FES Aragón.

CAPITULADO TRABAJO PROFESIONAL

Inicialmente se requiere la descripción detallada de la participación de la sustentante en el proyecto que presenta, ya que la documentación que envía no lo contempla.

1.- INTRODUCCIÓN

Relatoría general del documento entregado.

2.- PROYECTO ARQUITECTÓNICO

2.1 Diseño arquitectónico.

Descripción detallada de la solución arquitectónica.

Zonificación general y detallada.

Funcionamiento.

Incluye croquis, planos y todos los elementos gráficos que apoyen la comprensión de los textos.

2.2 Relación con el medio natural.

Descripción detallada de la relación arquitectónica con el medio natural.

Descripción de las soluciones arquitectónicas aplicadas en función del clima, la temperatura, el viento y el soleamiento.

Incluye croquis, planos y todos los elementos gráficos que apoyen la comprensión de los textos.

2.3 Relación con el medio social.

Descripción detallada de la relación arquitectónica con el medio social.

3.- COSTO

4.- SISTEMA CONSTRUCTIVO

Descripción detallada de la solución constructiva.

Descripción detallada de la solución estructural.

Descripción detallada de acabados.

Incluye croquis, planos y todos los elementos gráficos que apoyen la comprensión de los textos.

5.- GERENCIA DE PROYECTO

6.- ARGUMENTACIÓN DEL PROYECTO COMO TEMA DE MODALIDAD DE TESIS

Descripción detallada de la participación en el proyecto arquitectónico

7.- CONCLUSIONES

8.- BIBLIOGRAFÍA

III. OBRA TERMINADA

CAPÍTULO I DE LA JURISDICCIÓN

Artículo 1º.- Estos lineamientos regulan las actividades relativas al registro y desarrollo de la opción de titulación de **Obra Terminada** para los egresados de la carrera de arquitectura de la División de Humanidades y Artes de la Facultad de Estudios Superiores Aragón en la Universidad Nacional Autónoma de México.

Artículo 2º.- Toda propuesta de modificación a los presentes lineamientos será analizada por el Comité Académico de la Carrera de Arquitectura y, en su caso, se remitirá al H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Aragón para su aprobación.

CAPÍTULO II DE LA SECRETARÍA ACADÉMICA

Artículo 3º.- La Secretaría Académica desarrollará, principalmente, las siguientes actividades en relación con la opción de titulación de **Obra Terminada** de la Licenciatura en Arquitectura.

- a) Vigilar el cumplimiento del Reglamento General de Exámenes de la UNAM y del Reglamento para Exámenes Profesionales en la FES Aragón en lo concerniente.

- b) Vigilar el cumplimiento de estos lineamientos en todas y en cada una de sus partes.
- c) Registrar y dar seguimiento a los trámites relacionados con la administración escolar del proceso de titulación. Dentro de ellas se encuentran:
 - Recibir la solicitud de registro de titulación, opción de titulación de **Obra Terminada**, previamente avalada por la jefatura de la carrera de Arquitectura.
 - Emitir oficio de aprobación del registro para titulación.
 - Tramitar la revisión de estudios del solicitante.
 - Emitir autorización de impresión del trabajo escrito, de la opción correspondiente.
 - Proveer la documentación requerida para la realización del examen correspondiente.

CAPÍTULO III DE LA JEFATURA DE CARRERA

Artículo 4º.- La jefatura de carrera desarrollará principalmente las siguientes actividades en relación con la titulación:

- a) Proporcionar al egresado la información necesaria sobre la opción de titulación de **Obra Terminada**.
- b) Recibir y, en su caso, avalar la solicitud de autorización del sustentante para la opción de titulación de **Obra Terminada**.
- c) Proponer a la Dirección de la Facultad, el grupo de académicos que conformarán el Sínode para el desarrollo de las pruebas de la opción de titulación de **Obra Terminada** que así lo establezcan dentro de sus lineamientos de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Exámenes Profesionales de la FES Aragón.

- d) Emitir la documentación necesaria para apoyar el registro y tramitación de titulación de acuerdo a la opción de **Obra Terminada**.

CAPÍTULO IV DEL REGISTRO DE OPCIÓN DE OBRA TERMINADA

Artículo 5º.- Los egresados deberán presentar en la jefatura de carrera correspondiente:

- a) Solicitud de registro de titulación, que deberá de contener: Opción de titulación de **Obra Terminada**, nombre del interesado y aquella documentación necesaria para el registro de la opción seleccionada descrita en el artículo 6º.
- b) Constancia de 100% de créditos (cubiertos).
- c) Carta de servicio social concluido, expedida por la UNAM.

Artículo 6º.- Solicitar en la Secretaría Académica el registro de titulación, presentando:

- a) Solicitud de registro de titulación firmada por el interesado, con el aval de la jefatura de carrera.
- b) Constancia de 100% de créditos (cubiertos).
- c) Carta de servicio social liberado.
- d) Carta de Práctica Preprofesional, expedido por la instancia correspondiente avalada por la jefatura de carrera.
- e) Historial Académico.
- f) Comprobante de pago por concepto de registro de titulación.
- g) Capitulado del trabajo (Informe Técnico).

CAPÍTULO V DE LOS PARTICIPANTES

Artículo 7º.- Para participar en la opción de titulación de **Obra Terminada**, se requiere haber acreditado el 100 % de los créditos del Plan de Estudios de la Licenciatura de Arquitectura, tener concluido el servicio social y poseer la carta de liberación del mismo, expedida por la UNAM, así como Carta de Práctica Preprofesional expedido por la instancia correspondiente y avalada por la jefatura de carrera y haber obtenido de la jefatura de carrera la autorización para realizar el registro de la opción de titulación ante la Secretaría Académica.

CAPÍTULO VI DEL PROCESO DE TITULACIÓN

Artículo 8º.- La Secretaría Académica entregara al solicitante oficio de aprobación de la opción de titulación de **Obra Terminada**. A partir de la fecha de entrega del oficio el interesado contará con el tiempo estipulado en los Lineamientos Particulares de la Opción elegida para concluir su desarrollo.

Artículo 9º.- La jefatura de carrera emitirá un oficio proponiendo a la Dirección de la Facultad, el grupo de académicos que conformarán el Sínoo para la opción, conforme al Reglamento General de Exámenes de la UNAM.

Artículo 10º.- Una vez concluido el trabajo, el sustentante deberá solicitar el Departamento de Servicios Escolares la revisión de estudio; debiendo entregar:

- a) Dos copias de historia académica o certificado de estudios.
- b) Original y copia de la constancia de terminación de la opción elegida de **Obra Terminada**, firmada con el visto bueno de la jefatura de carrera.
- c) Original de la constancia de cumplimiento de servicio social otorgada por la UNAM y por la dependencia donde se realizó.
- d) Recibo de pago por concepto de revisión de estudios.
- e) Copia de la Clave Única de Registro de Población.
- f) Carta de Práctica Preprofesional, expedido por la instancia correspondiente y avalada por la jefatura de carrera.

Artículo 11º.- La Secretaría Académica expedirá a los sustentantes la autorización de impresión del trabajo.

Artículo 12º.- Se deberá integrar a la página de la Biblioteca Central de la UNAM la versión digital de los trabajos y entregar una versión digital y/o impresa para cada miembro del sínodo.

Artículo 13º.- Una vez concluido el trabajo y, a petición del interesado, la Secretaría Académica por medio del Departamento de Servicios Escolares, emitirá el citatorio para el examen, dependiendo de los lineamientos de la opción de **Obra Terminada**. Para obtenerlo, se deberá entregar:

- a) Oficios de registro para titulación por opción de titulación de **Obra Terminada** y designación de jurado, ambos originales.
- b) Oficio de autorización de impresión del trabajo escrito.

- c) Comprobante de revisión de estudios autorizado.
- d) Comprobante de no adeudo de material en bibliotecas.
- e) Comprobante de no adeudo de material de laboratorios.
- f) Nueve fotografías tamaño título.
- g) Cuatro fotografías tamaño infantil.
- h) Comprobante de pago por derecho a examen.

CAPÍTULO VII

DE LAS CONDICIONES Y ALCANCES DE TRABAJO DE LA OPCIÓN DE OBRA TERMINADA

Algunas de las condiciones han sido mencionadas en los capítulos anteriores, sin embargo, para mayor claridad se reiteran en este capitulado, con el afán de diferenciar los alcances para los integrantes que llevarán a cabo este programa de opción de titulación.

Artículo 14º.- El egresado presentará documento curricular de su experiencia Preprofesional que será analizada y evaluada por la jefatura de carrera de Arquitectura y el Comité Académico de la Carrera de Arquitectura para su aceptación e inscripción a esta opción de **Obra Terminada** indicando;

- a) Género de trabajos arquitectónicos realizados.
- b) Especialidades de participación en obras realizadas.
- c) Responsabilidades, puestos, cargos y actividades realizadas.
- d) Documentos probatorios de obras y responsabilidades con teléfonos y direcciones. Todos los documentos y datos deberán de ser comprobados con sellos y avalados por las instancias legales correspondientes pudiendo verificarse por la jefatura de carrera de Arquitectura.

Artículo 15°.- El egresado presentará examen oral de conocimientos sobre su experiencia preprofesional con base en un proyecto ejecutivo que haya realizado o en el que haya participado previa autorización de la jefatura de la carrera de Arquitectura y el Comité Académico de la Carrera de Arquitectura.

La participación del egresado en dicho proyecto, podrá ser de acuerdo a su especialidad, dentro de las siguientes áreas y sub áreas:

- a) Tecnología.
 - Construcción.
 - Diseño Estructural.
 - Control ambiental.
- b) Organización del proceso arquitectónico.

Artículo 16°.-El egresado deberá cumplir inicialmente con las siguientes condiciones;

- a) Tener mínimo cinco años de experiencia profesional relacionada con esta opción de titulación.
- b) Cubrir el 100% de créditos de la Licenciatura en Arquitectura.
- c) Carta compromiso del egresado indicando que si al término del periodo no concluyera el trabajo de manera aprobatoria, no tendrá derecho a continuar el tema de proyecto, ni a la recuperación de la cuota acordada previamente, y deberá de reiniciar con esta u otra opción que eligiera, cumpliendo nuevamente con todos los requisitos.

Artículo 17°.- El egresado deberá presentar el examen y réplica oral con uno de los trabajos pre profesionales en el que haya participado, a manera de informe técnico (describiendo su participación en la obra

ejecutada), de acuerdo con el área de su preespecialización elegida. El informe debe cubrir el siguiente capitulado:

- a) Memoria descriptiva de la obra ejecutada.
- b) Proyecto arquitectónico ejecutivo de la obra ejecutada.
- c) Procedimientos de construcción utilizados.
- d) Presupuesto de obra detallado, programa de obra inicial y el ejecutado y finiquito de obra.

* Dependiendo del alcance disciplinar realizado, el Comité de Carrera determinará los contenidos y documentos que acrediten el informe técnico.

Artículo 18°.- A partir de la aceptación del documento curricular aprobado, el egresado presentará en un plazo de 30 días naturales, los alcances marcados en el artículo 17° de la opción de **Obra Terminada**, para su impresión del informe técnico.

Artículo 19°.- Al término de la fase anterior descrita se deberán cumplir con los trámites y requisitos para el registro de la opción de titulación.

Artículo 20°.- Una vez autorizada la impresión deberá de hacerse el trámite para fijar la fecha del examen y réplica oral en base al tema de la obra ejecutada en el cual el sínodo hará el interrogatorio que considere pertinente.

TRANSITORIOS

Artículo 1°.- Para todo lo no previsto en los presentes lineamientos se estará sujeto a lo dispuesto por la Legislación Universitaria y será resuelto por el H. Consejo Técnico de la FES Aragón.

Artículo 2º.- Estos lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Consejo Técnico de la FES Aragón.

IV. CLAUSTRO DE TESIS

CAPÍTULO I

DE LA JURISDICCIÓN

Artículo 1º.- Estos lineamientos regulan las actividades relativas al registro y desarrollo de la opción de titulación de **Claustro de Tesis** para los egresados de la Licenciatura en Arquitectura de la División de Humanidades y Artes de la Facultad de Estudios Superiores Aragón en la Universidad Nacional Autónoma de México.

Artículo 2º.- Toda propuesta de modificación a los presentes lineamientos será analizada por el Comité Académico de la Licenciatura en Arquitectura y, en su caso, se remitirá al H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Aragón para su aprobación.

CAPÍTULO II

DE LA SECRETARÍA ACADÉMICA

Artículo 3º.- La Secretaría Académica desarrollará, principalmente, las siguientes actividades en relación con la opción de titulación de **Claustro de Tesis** de la Licenciatura en Arquitectura.

- Vigilar el cumplimiento del Reglamento General de Exámenes de la UNAM y del Reglamento para Exámenes Profesionales en la FES Aragón en lo concerniente.
- Vigilar el cumplimiento de estos lineamientos en todas y cada una de sus partes.
- Registrar y dar seguimiento a los trámites relacionados con la administración escolar del proceso de titulación. Dentro de ellas se encuentran:
 1. Recibir la solicitud de registro de titulación, opción de titulación de **Claustro de Tesis**, previamente avalada por la jefatura de la carrera de Arquitectura.
 2. Emitir oficio de aprobación del registro para titulación.
 3. Tramitar la revisión de estudios del solicitante.
 4. Emitir autorización de impresión del trabajo escrito de la opción correspondiente.
 5. Proveer la documentación requerida para la realización del examen correspondiente.

CAPÍTULO III

DE LA JEFATURA DE CARRERA

Artículo 4º.- La jefatura de carrera desarrollará principalmente, las siguientes actividades en relación con la titulación:

- Proporcionar al egresado la información necesaria sobre la opción de titulación de **Claustro de Tesis**.
- Recibir y, en su caso, avalar la solicitud de autorización del sustentante para la opción de titulación de **Claustro de Tesis**.

- Proponer a la Dirección de la Facultad el grupo de académicos que conformarán el Sínoo para el desarrollo de las pruebas de la opción de titulación **Claustro de Tesis** que así lo establezcan dentro de sus lineamientos, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Exámenes Profesionales de la FES Aragón.
- Emitir la documentación necesaria para apoyar el registro y tramitación de titulación de acuerdo a la opción de **Claustro de Tesis**.

CAPÍTULO IV

DEL REGISTRO DE OPCIÓN DE CLAUSTRO DE TESIS

Artículo 5º.- Los egresados deberán presentar en la jefatura de carrera correspondiente:

- Solicitud de registro de titulación, que deberá de contener: Opción de titulación de **Claustro de Tesis**, nombre del interesado y aquella documentación necesaria para el registro de la opción seleccionada descrita en el artículo 6º.
- Constancia de 100% de créditos (cubiertos).
- Carta de servicio social concluido, expedida por la UNAM.
- Carta de Práctica Preprofesional, expedida por la instancia correspondiente y avalada por la jefatura de carrera.

Artículo 6º.- Solicitar en la Secretaría Académica el registro de titulación, presentando:

- Solicitud de registro de titulación firmada por el interesado, con el aval de la jefatura de carrera.
- Constancia de 100% de créditos (cubiertos).

- Carta de servicio social liberado.
- Carta de Práctica Preprofesional, expedido por la instancia correspondiente y avalada por la jefatura de carrera.
- Historial Académico.
- Comprobante de pago por concepto de registro de titulación.
- Capitulado de Proyecto.

CAPÍTULO V

DE LOS PARTICIPANTES

Artículo 7º.- Para participar en la opción de titulación de **Claustro de Tesis**, se requiere haber acreditado el 100 % de los créditos del Plan de Estudios de la Licenciatura de Arquitectura, tener concluido el servicio social y poseer la carta de liberación del mismo expedida por la UNAM; así como Carta de Práctica preprofesional, expedida por la instancia correspondiente y avalada por la jefatura de carrera. Haber obtenido de la jefatura de carrera la autorización para realizar el registro de la opción de titulación ante la Secretaría Académica. Podrán participar los egresados de los planes de estudios 79 y 96.

CAPÍTULO VI

DEL PROCESO DE TITULACIÓN

Artículo 8º.- La Secretaría Académica entregará al solicitante oficio de aprobación de la opción de titulación de **Claustro de Tesis**. A partir de la fecha de entrega del oficio el interesado contará con el tiempo

estipulado en los Lineamientos Particulares de opción elegida para concluir su desarrollo.

Artículo 9º.- La jefatura de carrera emitirá un oficio, proponiendo a la Dirección de la Facultad, el grupo de académicos que conformarán el Síndico para la opción conforme al Reglamento General de Exámenes de la UNAM.

Artículo 10º.- Una vez concluido el trabajo, el sustentante deberá solicitar al Departamento de Servicios Escolares la revisión de estudios; debiendo entregar:

- Dos copias del historial académico o certificado de estudios.
- Original y copia de la constancia de terminación de la opción elegida de Claustro de Tesis, firmada con el visto bueno de la jefatura de carrera.
- Original de la constancia de cumplimiento de servicio social otorgada por la UNAM y por la dependencia donde se realizó.
- Recibo de pago por concepto de revisión de estudios.
- Copia de la Clave Única de Registro de Población.
- Carta de Práctica preprofesional, expedido por la instancia correspondiente y avalada por la jefatura de carrera.

Artículo 11º.- La Secretaría Académica expedirá a los sustentantes la autorización de impresión del trabajo.

Artículo 12º.- Se deberá ingresar la versión digital de los trabajos a la página de Biblioteca Central de la UNAM y entregar una versión digital y/o impresa para cada miembro del sínodo.

Artículo 13°.- Una vez concluido el trabajo y, a petición del interesado, la Secretaría Académica por medio del Departamento de Servicios Escolares emitirá el citatorio para el examen, dependiendo de los lineamientos de la opción de **Claustro de Tesis**. Para obtenerlo se deberá entregar:

- Oficios de registro para titulación por opción de titulación de **Claustro de Tesis** y designación de jurado, ambos originales.
- Oficio de autorización de impresión del trabajo escrito.
- Comprobante de revisión de estudios autorizado.
- Comprobante de no adeudo de material en bibliotecas.
- Comprobante de no adeudo de material de laboratorios.
- Nueve fotografías tamaño título.
- Cuatro fotografías tamaño infantil.
- Comprobante de pago por derecho a examen.

CAPÍTULO VII

DE LAS CONDICIONES Y ALCANCES DE TRABAJO DE LA OPCIÓN DE CLAUSTRO DE TESIS

Algunas de las condiciones han sido mencionadas en los capítulos anteriores, sin embargo, para mayor claridad se reiteran en este capitulo, con el afán de diferenciar los alcances para los integrantes que llevarán a cabo este programa de opción de titulación.

Artículo 14°.- El egresado desarrollará un proyecto aplicando una metodología propia de acuerdo a los alcances del plan de estudios vigente durante treinta (30) días hábiles, dentro del horario de trabajo en taller de 9:00 a las 21:00 hrs. de lunes a viernes y sábado de 9:00 a 14:00

hrs. contando con la consultoría de profesores, quienes podrán participar a petición del egresado como miembros del sínodo al término de los trabajos.

Todo el trabajo se deberá desarrollar en el taller-aula de la escuela, teniendo posibilidad de realizar salidas para investigación bibliográfica o de campo durante esta etapa, la redacción del documento final se deberá de realizar durante los treinta (30) días hábiles siguientes a la aprobación de la etapa del taller.

Artículo 15°.- El tema del proyecto a desarrollar será propuesto por el egresado previa autorización de la jefatura de carrera de Arquitectura y el Comité Académico de la Carrera de Arquitectura o en su caso elegido por él, dentro de los temas proporcionado por el banco de proyectos de la jefatura de carrera.

Al inicio del programa del curso el egresado definirá el tema, programa de trabajo con las entregas parciales y finales dentro del semestre lectivo de actividades académicas.

Cuando el egresado presente su tema se recomienda tener un avance sustantivo del mismo.

Artículo 16°.-El egresado deberá cumplir inicialmente con las siguientes condiciones;

- Cubrir el 100% de créditos de la Licenciatura en arquitectura.
- Inscribirse en Educación Continua con la opción de **Claustro de Tesis** y realizar el pago correspondiente que se determine por la misma.

- Carta compromiso del egresado indicando que si al término del periodo no concluye el trabajo de manera aprobatoria, no tendrá derecho a continuar el tema de proyecto ni a la recuperación de la cuota acordada previamente, y deberá de reiniciar con ésta u otra opción que eligiera, cumpliendo nuevamente con todos los requisitos.

Artículo 17º.- El egresado deberá de desarrollar, para presentar el examen y réplica oral, lo siguiente de acuerdo con el área de su preespecialización elegida:

1. Antecedentes del trabajo presentado.
2. Desarrollo del informe técnico del trabajo presentado.
3. Conclusiones.

Artículo 18º.- La duración máxima del trabajo será de un semestre lectivo y al término del Claustro de Tesis de manera aprobatoria, se contará con un plazo de 30 días naturales para entregar los alcances marcados en el artículo 17º y el documento final para impresión (tesis).

Artículo 19º.- Al término de la fase anterior descrita se deberán cumplir con los trámites y requisitos para el registro de la tesis.

Artículo 20º.- Una vez autorizada la impresión deberá de hacerse el trámite para fijar la fecha del examen y réplica oral en base al tema de proyecto desarrollado en el cual el sínodo hará el interrogatorio que considere pertinente.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- Para todo lo no previsto en los presentes lineamientos se estará sujeto a lo dispuesto por la Legislación Universitaria y será resuelto por el H. Consejo Técnico de la FES Aragón.

Artículo 2º.- Estos lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Consejo Técnico de la FES Aragón.

V. TOTALIDAD DE CRÉDITOS Y ALTO NIVEL ACADÉMICO

CAPÍTULO I

DE LA JURISDICCIÓN

Artículo 1º.- Estos lineamientos regulan las actividades relativas al registro y desarrollo de la opción de titulación de **Totalidad de créditos y alto nivel académico** para los egresados de la carrera de arquitectura de la División de Humanidades y Artes de la Facultad de Estudios Superiores Aragón en la Universidad Nacional Autónoma de México.

Artículo 2º.- Toda propuesta de modificación a los presentes lineamientos será analizada por el Comité Académico de la Carrera de Arquitectura y, en su caso, se remitirá al H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Aragón para su aprobación.

CAPÍTULO II

DE LA SECRETARÍA ACADÉMICA

Artículo 3º.- La Secretaría Académica desarrollará, principalmente, las siguientes actividades en relación con la opción de titulación de **Totalidad de créditos y alto nivel académico** de la carrera de Arquitectura.

- a) Vigilar el cumplimiento del Reglamento General de Exámenes de la UNAM y del Reglamento para Exámenes Profesionales en la FES Aragón en lo concerniente.
- b) Vigilar el cumplimiento de estos lineamientos en todas y en cada una de sus partes.
- c) Registrar y dar seguimiento a los trámites relacionados con la administración escolar del proceso de titulación. Dentro de ellas se encuentran:
 - Recibir la solicitud de registro de titulación, opción de titulación de **Totalidad de créditos y alto nivel académico**, previamente avalada por la jefatura de la carrera de Arquitectura.
 - Emitir oficio de aprobación del registro para titulación.
 - Tramitar la revisión de estudios del solicitante.

- Por esta opción será acreedor a la Mención Honorífica.

CAPÍTULO III

DE LA JEFATURA DE CARRERA

Artículo 4º.- La jefatura de carrera desarrollará principalmente, las siguientes actividades en relación con la titulación:

- a) Proporcionar al egresado, la información necesaria sobre la opción de titulación de **Totalidad de créditos y alto nivel académico**.
- b) Recibir y, en su caso, avalar la solicitud de autorización del sustentante para la opción de titulación de **Totalidad de créditos y alto nivel académico**.
- c) Proponer a la Dirección de la Facultad, el grupo de académicos que conformarán el Sínode, para el desarrollo de las pruebas de la opción de titulación de **Totalidad de créditos y alto nivel académico** que así lo establezcan dentro de sus lineamientos de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Exámenes Profesionales de la FES Aragón.
- d) Emitir la documentación necesaria para apoyar el registro y tramitación de titulación de acuerdo a la opción de **Totalidad de créditos y alto nivel académico**.

CAPÍTULO IV

DEL REGISTRO DE OPCIÓN DE TOTALIDAD DE CRÉDITOS Y ALTO NIVEL ACADÉMICO

Artículo 5º.- Los alumnos deberán presentar en la jefatura de carrera correspondiente:

- a) Solicitud de registro de titulación, que deberá de contener: Opción de titulación de **Totalidad de créditos y alto nivel académico**, nombre del interesado y aquella documentación necesaria para el registro de la opción seleccionada descrita en el artículo 6º.
- b) Constancia de 100% de créditos (cubiertos).
- c) Carta de servicio social concluido, expedida por la UNAM.
- d) Constancia de haber realizado Actividad Preprofesional.

Artículo 6º.- Solicitar en la Secretaría Académica el registro de titulación, presentando:

- a) Solicitud de registro de titulación firmada por el interesado, con el aval de la jefatura de carrera.
- b) Constancia de 100% de créditos (cubiertos).
- c) Carta de servicio social liberado.
- d) Historial Académico.
- e) Comprobante de pago por concepto de registro de titulación.
- f) Capitulado de proyecto realizado en los dos últimos semestres de la carrera.

CAPÍTULO V

DE LOS PARTICIPANTES

Artículo 7º.- Para participar en la opción de titulación de **Totalidad de créditos y alto nivel académico** se requiere:

- a) Haber acreditado el 100% de los créditos del Plan de Estudios de la Licenciatura de Arquitectura en el tiempo mencionado de inscripción y permanencia en el Plan de Estudios y Legislación Universitaria.
- b) Tener concluido el servicio social y poseer la carta de liberación del mismo, expedida por la UNAM.
- c) No haber obtenido calificación reprobatoria en ninguna asignatura o módulo selectivo.
- d) Haber obtenido un promedio no menor a 9.5 (nueve punto cinco).
- e) Haber realizado la Práctica Preprofesional establecida por el Plan de Estudios de la Licenciatura y poseer constancia de la misma.
- f) Haber obtenido de la jefatura de carrera la autorización para realizar el registro de la opción de titulación ante la Secretaría Académica.

CAPÍTULO VI

DEL PROCESO DE TITULACIÓN

Artículo 8º.- La Secretaría Académica entregara al solicitante un oficio de aprobación de la opción de titulación de **Totalidad de créditos y alto nivel académico.**

Artículo 9º.- La jefatura de carrera emitirá un oficio proponiendo a la Dirección de la Facultad el grupo de académicos que conformarán el sínodo para la opción conforme al Reglamento General de Exámenes de la UNAM.

Artículo 10º.- Una vez concluido el trabajo realizado en los dos últimos semestres de la carrera, el sustentante deberá solicitar al Departamento de Servicios Escolares la revisión de estudio; debiendo entregar:

- a) Dos copias de historia académica o certificado de estudios.
- b) Original y copia de la constancia de terminación de la opción elegida de **Totalidad de créditos y alto nivel académico**, firmada con el visto bueno de la jefatura de carrera.
- c) Original de la constancia de cumplimiento de servicio social otorgada por la UNAM y por la dependencia donde se realizó.
- d) Recibo de pago por concepto de revisión de estudios.
- e) Copia de la Clave Única de Registro de Población.
- f) Carta de práctica preprofesional, expedido por la instancia correspondiente y avalada por la jefatura de carrera.

Artículo 11º.- La Secretaría Académica expedirá a los sustentantes la autorización de impresión del trabajo realizado en los dos últimos semestres de la carrera.

Artículo 12º.- Se deberán entregar dos ejemplares del trabajo realizado en los dos últimos semestres de la carrera a la Biblioteca Central de la UNAM, dos para la Biblioteca de la FES Aragón y uno para cada miembro de sínodo.

Artículo 13º.- Una vez concluido el trabajo y, a petición del interesado, la Secretaría Académica por medio del Departamento de Servicios Escolares, emitirá el citatorio para el examen, dependiendo de los lineamientos de la opción de **Totalidad de créditos y alto nivel académico**. Para obtenerlo, se deberá entregar:

- a) Oficios de registro para titulación por opción de **Totalidad de créditos y alto nivel académico** y designación de jurado, ambos originales.
- b) Oficio de autorización de impresión del trabajo realizado en los dos últimos semestres de la carrera.
- c) Comprobante de revisión de estudios autorizado.
- d) Comprobante de no adeudo de material en bibliotecas.
- e) Comprobante de no adeudo de material de laboratorios.
- f) Nueve fotografías tamaño título.
- g) Cuatro fotografías tamaño infantil.
- h) Comprobante de pago por derecho a examen.

CAPÍTULO VII

DE LAS CONDICIONES Y ALCANCES DE TRABAJO DE LA OPCIÓN DE TOTALIDAD DE CRÉDITOS Y ALTO NIVEL ACADÉMICO

Algunas de las condiciones han sido mencionadas en los capítulos anteriores, sin embargo, para mayor claridad se reiteran en este capitulo, con el afán de diferenciar los alcances para los integrantes que llevarán a cabo este programa de opción de titulación.

Artículo 14º.- El alumno deberá cumplir inicialmente con las siguientes condiciones:

- a) Haber acreditado el 100% de créditos del Plan de Estudios de la Licenciatura de Arquitectura en un periodo no mayor a 5 años.
- b) Tener concluido el servicio social y poseer la carta de liberación del mismo, expedida por la UNAM.

- c) No haber obtenido calificación reprobatoria en ninguna asignatura o módulo selectivo.
- d) Haber obtenido un promedio no menor a 9.5 (nueve punto cinco).
- e) Poseer constancia de haber realizado la práctica preprofesional establecida por el Plan de Estudios de la Carrera.
- f) Tener el registro de aceptación a la opción de **Totalidad de créditos y Alto nivel académico.**

Artículo 15°.- El alumno a su libre elección y criterio podrá:

- a) Presentar el trabajo escrito (tesina) del tema de Diseño Arquitectónico realizado en los últimos dos semestres. Este trabajo contiene la memoria descriptiva del proyecto arquitectónico y los planos correspondientes del mismo en un máximo de 30 páginas (memoria y planos), realizando énfasis en su especialización elegida.
- b) Presentarse a la ceremonia de toma de protesta y firma de documentos el día y hora indicada. La exposición oral de la tesina será **opcional a criterio del egresado, con el fin de ser merecedor de la mención honorífica.**

Artículo 16°.- Al término de la fase anterior descrita se deberán cumplir con los trámites y requisitos para la titulación por opción de **Totalidad de créditos y alto nivel académico.**

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- Para todo lo no previsto en los presentes lineamientos se estará sujeto a lo dispuesto por la Legislación Universitaria y será resuelto por el H. Consejo Técnico de la FES Aragón.

Artículo 2º.- Estos lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Consejo Técnico de la FES Aragón.

VI. AMPLIACIÓN Y PROFUNDIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS POR LA ALTERNATIVA DE DIPLOMADO

Esta opción de titulación está dirigida a los egresados de los planes de estudios 76, 79 y 96 de la Licenciatura en Arquitectura de la FES Aragón y se concibe como una estrategia que permita abordar temas específicos desde la práctica profesional del egresado relacionada con la realidad laboral vigente, donde el egresado podrá profundizar y especializarse en el campo de la Arquitectura de su preferencia y a su vez concluir con su proceso de titulación del nivel de Licenciatura.

Esta opción brinda la oportunidad al egresado de explorar los campos de conocimiento afines al desempeño profesional de la Arquitectura, profesionalizando su actividad, donde podrá desarrollar y consolidar sus conocimientos, habilidades y destrezas y metodologías en los diferentes escenarios del ejercicio de la Arquitectura.

Permitirá al egresado de todas las generaciones una opción diferente a las que con anterioridad fueron autorizadas para la obtención del título profesional de Licenciado en Arquitectura que se imparte en la FES

Aragón, considerando que es una opción vigente y acorde al ejercicio profesional.

OBJETIVO

Fortalecer la formación académica de los egresados que se encuentran en el ejercicio profesional, a través de profesionalizar y actualizar las diferentes Áreas y Subáreas que se conciben en el Plan de Estudios. En dicho sentido esta opción ofrece la posibilidad de profundizar conocimientos sobre nuevos métodos, campos disciplinares o dar inicio con nuevas perspectivas de desarrollo de la Arquitectura, además de la titulación.

CARACTERÍSTICAS

Se enmarca en las diferentes Áreas y Subáreas de conocimiento que se conciben desde el Plan de Estudios de la Carrera citada:

a) Área de Diseño Arquitectónico Integral.

- Subárea de Diseño Arquitectónico.
- Subárea de Expresión.
- Subárea de Teoría.

b) Área de Tecnología.

- Subárea de Construcción.
- Subárea de Diseño Estructural.
- Subárea de Control Ambiental.

c) Área de Organización del Proceso Arquitectónico.

d) Área de Diseño Urbano y Planificación.

Al abocarse al desarrollo de trabajos relacionados con la actualidad profesional, obliga a las propuestas diseñadas para las Áreas de Conocimiento a:

- a) Impartirse por profesores cuya formación esté ligada obligadamente con las temáticas que integran los módulos y sus contenidos.
- b) Permitir a los participantes hacer aportaciones tendientes a enriquecer el tema central o los trabajos a desempeñar.

El diplomado estará constituido por los módulos que desde su diseño curricular, considerando la normatividad institucional, se consideren necesarios, con una secuencia lógica de antecedente a consecuente, anudando los elementos básicos que permitan redondear temas y/o trabajos para su desarrollo a profundidad.

Al término de cada módulo, el alumno debe presentar el trabajo elaborado a partir de los requerimientos del Área o Subárea de Conocimiento del cual se derive el diplomado y en su caso, con todo el rigor académico.

AUTORIZACIÓN DEL DIPLOMADO

Para que un diplomado sea aceptado para la titulación de los egresados de la Licenciatura en Arquitectura de la FES Aragón, es necesario que

además de tener íntima relación con las Áreas y/o Subáreas del Plan de Estudios, cumpla con los requisitos siguientes:

- a) Cubrir 250 hrs de clase.
- b) Impartirse en las instalaciones de la Facultad de Estudios Superiores Aragón a través de Educación Continua.
- c) Solicitar su revisión previa y contar con el aval por escrito del Comité Académico de la Carrera de Arquitectura de la FES Aragón, a través de la jefatura de carrera.
- d) Actualizarse cada dos años o cada cuatro semestres escolares a consideración del Comité Académico de Carrera.

El incumplimiento de alguno de estos requisitos evitará dar cauce a la autorización del diplomado como opción de titulación, aunque podrá impartirse exclusivamente como un medio de actualización.

DEL REGISTRO DE OPCIÓN AMPLIACIÓN Y PROFUNDIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS POR LA ALTERNATIVA DE DIPLOMADO

Los alumnos deberán llevar a cabo el siguiente procedimiento:

- a) Registro para cursar el diplomado con opción de titulación en la jefatura de carrera de Arquitectura.
- b) Entrevista con el coordinador del diplomado.
- c) Entrega de dos juegos de copias de la siguiente documentación:
 - Solicitud de autorización por opción de titulación por diplomado.
 - Constancia de 100% de créditos (cubiertos).
 - Historia Académica original, actualizada, sellada y firmada por Servicios Escolares.

- Carta de término de Servicio Social expedida por la institución en la que realizó el alumno el Servicio Social (copia).
- Carta de Liberación de Servicio Social (copia).
- Carta de Práctica Preprofesional llevada a cabo y avalada por la jefatura de carrera de Arquitectura.
- Dos copias del CURP al 200% en forma horizontal.

CARACTERÍSTICAS DE OPERACIÓN

- Los egresados interesados en titularse mediante la opción de **Ampliación y profundización de conocimientos por la alternativa de Diplomado**, deberán pagar la cuota correspondiente, inscribirse y cursar los módulos específicos, cumpliendo con todos los requisitos y lineamientos que establezca para ello la jefatura de carrera y Educación Continua de la FES Aragón.
- El diplomado estará constituido por los módulos que se consideren necesarios en función de la temática a desarrollar. El 20 por ciento de las horas de trabajo serán teóricas y el 80 por ciento prácticas.
- La duración total del diplomado será establecida en las convocatorias respectivas.
- Cada uno de los módulos estará a cargo de un profesor con la formación académica y profesional especializada en el tema general del diplomado.
- El número de egresados que se inscriban al diplomado será determinado conjuntamente por la jefatura de carrera y el Centro de Educación Continua.

- Como el diplomado se estructurará con base en una sola temática, los asistentes realizarán sus trabajos de evaluación bajo los lineamientos establecidos de común acuerdo por los profesores responsables de los módulos.
- Los asistentes al diplomado elaborarán para cada módulo un trabajo para su evaluación, que entregarán al término de cada uno de ellos.
- Para que los asistentes al diplomado tengan derecho a presentar el trabajo de evaluación, deberán contar mínimo con el 90 por ciento de asistencias, y para acreditar cada módulo la calificación mínima aprobatoria será de 8.0, con el fin de garantizar un alto nivel académico.
- Al término del diplomado, y habiendo aprobado cada uno de los módulos correspondientes y entregado satisfactoriamente cada uno de los trabajos por módulo elaborados, el alumno egresado que desee obtener el título de Licenciado en Arquitectura, podrá solicitarlo por escrito a la jefatura de carrera, debiendo cumplir con los requisitos de titulación establecidos para ello.
- Los trámites administrativos de titulación, deberán ser realizados individualmente por los asistentes al diplomado, en los tiempos y condiciones que la institución establezca para ello.

PROCEDIMIENTO

1. El estudiante se registra previamente en la jefatura de la carrera de Arquitectura.
2. El Coordinador agenda entrevista con los candidatos y recaba la documentación requerida para la opción **Ampliación** y

profundización de conocimientos por la alternativa de diplomado.

3. La jefatura otorgará la autorización correspondiente contando con el aval del Coordinador.
4. El alumno realizará el pago correspondiente en Educación Continua de la FES Aragón.
5. El Coordinador del diplomado hace entrega de la documentación del Estudiante a la jefatura de la carrera de Arquitectura y ésta a su vez la envía a Revisión de Estudios con copia a Servicios Escolares y a la Secretaría Académica.
6. El estudiante cumplirá con todos los lineamientos (responsabilidades, actividades, asistencia, etcétera.) que la jefatura establezca para la aprobación y acreditación del diplomado, el cual podrá abordar temática relacionada con el ejercicio profesional de los egresados de la Licenciatura en Arquitectura de la FES Aragón, así como en el marco de alguna de las Áreas y Subáreas del Plan de Estudios vigente:
 - Área de Diseño Arquitectónico Integral.
 - Subárea de Diseño Arquitectónico.
 - Subárea de Expresión.
 - Subárea de Teoría.
 - Área de Tecnología.
 - Subárea de Construcción.
 - Subárea de Diseño Estructural.
 - Subárea de Control Ambiental.
 - Área de Organización del Proceso Arquitectónico.
 - Área de Diseño Urbano y Planificación.
7. Al término del diplomado y habiendo acreditado todo satisfactoriamente con un promedio mínimo de 8.0, el estudiante

recibirá su diploma o constancia correspondiente por parte de Educación Continua.

8. Servicios Escolares a solicitud del estudiante, dará inicio con los trámites para su titulación.
9. Servicios Escolares establece los tiempos pertinentes de los trámites de titulación y la fecha de toma de protesta.

TRANSITORIOS

Para todo lo no previsto en los presentes lineamientos, será resuelto por el H. Consejo Técnico de la FES Aragón.

Estos lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Consejo Técnico de la FES Aragón.